



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días doce y trece de septiembre de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024029507
- 330018024029704
- 330018024029007

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024030134

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024028484
- 330018024028549
- 330018024028503
- 330018024028384
- 330018024028830
- 330018024028855
- 330018024028920
- 330018024028462
- 330018024028724
- 330018024028452
- 330018024028490
- 330018024028953
- 330018024028620
- 330018024028650

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024031107 | ➤ 330018024031209 | ➤ 330018024025434 |
| ➤ 330018024025433 | ➤ 330018024026092 | ➤ 330018024031667 |
| ➤ 330018024027946 | ➤ 330018024025247 | |

ACUERDO CTSP-1186/09/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1187/09/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1188/09/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1189/09/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1190/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **27** instrumentos contractuales, denominados **050GYR019N10224-004-00, 050GYR120N01324-002-00, 050GYR120N01324-004-00, 050GYR120N01324-005-00, 050GYR120N01324-006-00, 050GYR120N01324-007-00, 050GYR120N01324-008-00, 050GYR120N01324-010-00, 050GYR120N01324-012-00, 050GYR120N01324-013-00, 050GYR120N01324-014-00, 050GYR120N01324-015-00, 050GYR120N01324-016-00, 050GYR975N00324-008-00, 050GYR975N00324-023-00, 050GYR975N00324-030-00, 050GYR975N00324-032-00, 050GYR975N00324-033-00, 050GYR975N00324-035-00, 050GYR975N00324-036-00, 050GYR975N00324-039-00, 050GYR975N00324-049-00, 050GYR988T00824-047-00, 050GYR988T00824-066-00, 050GYR988T00824-068-00, 120N01423-008-CM2 y 120N01423-013-CM2**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/008244**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, celular, domicilio, teléfono, correo electrónico, porcentaje de acciones, número de registro patronal, número de seguridad social y de INFONAVIT, nombre, firma y cargo de terceros, número de cédula profesional, datos de acta de



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

nacimiento, actividades empresariales y datos de credencial para votar; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1191/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **31** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11322029-CM1, 012M7B997E11522064-CM1, 012M7B997E14622008-CM1, 012M7B997I123082-CM1, 012NEF001I03424-002-00, 012NEF001T02824-002-00, 019E23422-004-CM2, 047T00723-009-CM2, 047T00723-013-CM3, 047T00723-018-CM2, 047T01023-003-CM2, 050GYR019N1124-001-00, 050GYR019N13124-001-00, 050GYR019N13224-001-00, 050GYR019N13524-001-00, 050GYR019N16924-001-00, 050GYR047T03423-007-00-CM3, 050GYR047T03423-010-00-CM2, 050GYR988T00624-002-00, 050GYR988T00624-003-00, 050GYR988T00624-014-00, 050GYR988T00624-018-00, 050GYR988T00624-019-00, 050GYR988T00624-026-00, 050GYR988T00624-034-00, 050GYR988T00624-041-00, 050GYR988T00824-022-00, 050GYR988T00824-023-00, 050GYR988T00824-053-00, 050GYR988T00824-054-00 y 012M7B997E11322018-CM1**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/008245**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, celular, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, cadena, certificado y numero de cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1192/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

aprueban las versiones públicas de **36** instrumentos contractuales, denominados **019N12723-002-CM2, 050GYR019N16724-001-00, 050GYR047T00624-002-00, 050GYR047T00624-003-00, 050GYR047T00624-005-00, 050GYR047T00624-006-00, 050GYR047T00624-008-00, 050GYR047T00624-009-00, 050GYR047T00624-011-00, 050GYR047T00624-012-00, 050GYR047T00624-014-00, 050GYR047T00624-015-00, 050GYR047T00624-017-00, 050GYR047T00624-018-00, 050GYR975N00324-025-00, 050GYR975N00324-029-00, 050GYR988T00624-008-00, 050GYR988T00624-020-00, 050GYR988T00624-028-00, 050GYR988T00624-030-00, 050GYR047T00624-001-00, 050GYR047T00624-004-00, 050GYR047T00624-007-00, 050GYR047T00624-010-00, 050GYR047T00624-013-00, 050GYR047T00624-016-00, 050GYR120I02724-001-00, 050GYR975N00324-031-00, 050GYR988T00624-025-00, 050GYR988T00724-006-00, 050GYR988T00824-049-00, 988E03222002-CM2, 988T00223-006-CM2, DC20S313-CM17 y DC20S313-CM18**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/008246**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros, cadena original, certificado y porcentaje de acciones; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1193/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **012NEF001T01824-005-00, 012NEF001T03924-011-00, 019SHCPIMSS22-001-CM2, 027703982N02124-001-00, 050GYR019N12224-001-00, 050GYR975N00324-003-00, 050GYR975N00324-013-00, 050GYR975N00324-020-00, 050GYR975N00324-027-00, 050GYR975N00324-046-00, 050GYR975N00324-052-00, 050GYR975N00324-055-00, 050GYR975N00324-060-00, 050GYR975N00324-063-00, 050GYR975N00324-065-00, 050GYR975N00324-071-00, 050GYR975N00324-074-00, 050GYR975N00324-077-00, 050GYR988N01224-001-00, 050GYR988T00624-011-00, 050GYR988T00624-012-00, 050GYR988T00624-016-00, 050GYR988T00624-024-00, 050GYR988T00624-031-00, 050GYR988T00724-004-00, 050GYR988T00824-028-00, 050GYR988T00824-055-00, 050GYR988T01123-001-00-CM2, 050GYR988T02823-001-00-CM1 y 988T01123-0060-CM5**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/008247**.



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, domicilio, teléfono, correo electrónico, celular, cedula profesional, nombre, firma y cargo de terceros y número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1194/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **10** pliegos de comisión del mes de **mayo de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Finanzas** remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 29.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1195/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **18** pliegos de comisión del mes de **junio de 2024**.



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 26.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; *por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1196/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **11** pliegos de comisión del mes de **julio de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Planeación para la Transformación Institucional**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 30.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; *por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1197/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **04 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **VAM-003-2024, CVAM-004-2024, CVAM-009-2024 y CVAM-010-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Centro Vacacional Atlixco-Metepec** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 136**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, número de folio INE, número de registro patronal, domicilio, correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1198/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **CVAM-001-2024 y CVAM-002-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Centro Vacacional Atlixco-Metepec** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 137**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, número de folio INE, número de registro patronal, domicilio, correo electrónico; considerados como confidencial, por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1199/09/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **CVAM-005-2024, CVAM-006-2024 y CVAM-007-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Centro Vacacional Atlixco-Metepec** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 138**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, número de folio INE, número de registro patronal, domicilio y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024030710 | ➤ 330018024028394 | ➤ 330018024030404 |
| ➤ 330018024031284 | ➤ 330018024030598 | ➤ 330018024030409 |
| ➤ 330018024031615 | ➤ 330018024029993 | ➤ 330018024030953 |
| ➤ 330018024028286 | ➤ 330018024023148 | ➤ 330018024031006 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024030384 | ➤ 330018024030479 | ➤ 330018024027095 |
| ➤ 330018024030466 | ➤ 330018024031098 | ➤ 330018024029278 |
| ➤ 330018024030563 | ➤ 330018024031495 | ➤ 330018024029753 |
| ➤ 330018024031246 | ➤ 330018024031758 | ➤ 330018024029966 |
| ➤ 330018024031972 | ➤ 330018024029794 | ➤ 330018024031451 |
| ➤ 330018024029210 | ➤ 330018024030066 | ➤ 330018024028447 |
| ➤ 330018024029747 | ➤ 330018024031180 | ➤ 330018024031027 |
| ➤ 330018024030783 | ➤ 330018024031266 | ➤ 330018024031092 |
| ➤ 330018024031224 | ➤ 330018024031173 | ➤ 330018024031402 |
| ➤ 330018024031622 | ➤ 330018024031448 | ➤ 330018024031576 |
| ➤ 330018024032131 | ➤ 330018024031898 | ➤ 330018024031951 |



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024028055
- 330018024031971
- 330018024032141
- 330018024030477

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024028788
- 330018024029577
- 330018024031639
- 330018024030226
- 330018024031611
- 330018024031694
- 330018024030405
- 330018024031773
- 330018024028789
- 330018024028904
- 330018024031124
- 330018024029999
- 330018024029995
- 330018024031315
- 330018024031672
- 330018024031796

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024028607
- 330018024028715
- 330018024028869
- 330018024028955
- 330018024028729
- 330018024028325
- 330018024028995
- 330018024028667
- 330018024028665
- 330018024029022
- 330018024028958
- 330018024028957
- 330018024028526
- 330018024028991
- 330018024029003
- 330018024028771
- 330018024029027
- 330018024029013
- 330018024029194
- 330018024028708
- 330018024029465

ACUERDO CTSP-1200/09/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1201/09/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1202/09/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1203/09/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Karla Lorena Ramos Jara

Mtra. Sandra Flores Pérez

Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Septuagésima tercera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 17 de septiembre de 2024.